



# 2ª JORNADA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL 2018

Organización de mesas	Hora	Contenido	Responsable/Ponente
	9:00-9:30	Acreditación	
<b>Primera mesa (autoridades)</b>	9:30-9:45	Inauguración	SEPEPA, DGEEPPyAP, DGOAeIE Manuel Capellán Pérez, Director General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente (día 7) / Francisco Óscar Laviana Corte, Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa (día 9)
<b>Segunda mesa “Instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones”</b> Preside y presenta José Martínez Evaristo	9:45-10:00	Competencias, cualificaciones, módulos	Eva Ledo Cabaleiro
	10:05-10:20	Acreditación de competencias	José Luis Fernández Martínez
	10:25-10:40	Certificados de Profesionalidad	Carmen Benito del Pozo
	10:45-11:15	Títulos y Sistema Integrado	José Martínez Evaristo
11:15-11:45		Descanso/Café	
<b>Tercera mesa “Pasarelas”</b> Preside y presenta Eva Ledo Cabaleiro	11:45-12:00	Enseñanzas deportivas y enseñanzas artísticas	Eduardo Madrera y Roberto Crespo- Joglar
	12:00-12:15	Itinerarios profesionales	Juan Carlos Quirós Quirós
	12:15-12:30	Convalidaciones	Eva Ledo Cabaleiro
	12:30-12:45	Reconocimiento de créditos ECTS	Eduardo Madrera
12:45-13:00		Descanso	
<b>Cuarta mesa “La oferta en el Ppdo. de Asturias”</b> Preside y presenta Eva Ledo Cabaleiro	13:00-13:20	Admisión	Ricardo Galán Fernández
	13:20-13:45	Oferta ciclos formativos	Eva Ledo Cabaleiro
	13:45-14:15	Oferta certificados	Jorge Cabo Pérez
	14:15-14:30	Clausura	SEPEPA, DGEEPPyAP, DGOAeIE



# Convalidaciones

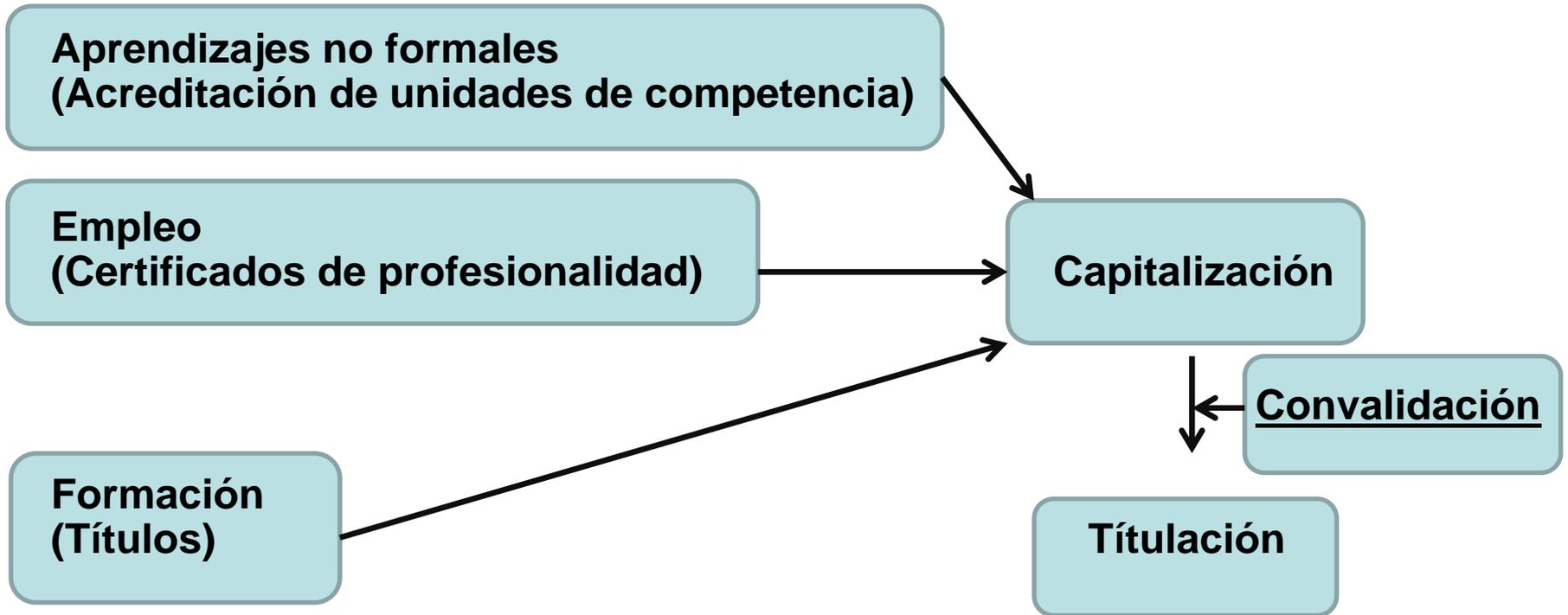
FP

Principado de Asturias

Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente  
Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales



## La Formación Profesional: Sistema integrado





# Sistema de Convalidaciones

## **Normativa de aplicación:**

- Ley orgánica del sistema educativo (LOGSE).
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE).
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Anexos de la Orden de 20 de diciembre de 2001 por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.



# Sistema de Convalidaciones

## ¿Cómo se pueden solicitar convalidaciones de formación profesional?

- El alumno o alumna presentará al director del centro docente en el que se encuentre matriculado, **al comienzo del curso escolar** o excepcionalmente, en el momento de **hacerse efectiva dicha matriculación**, la solicitud de convalidación de los módulos profesionales que desee.
- Se indicará de forma expresa en la solicitud el **código y denominación exacta** de los módulos profesionales
- Se presentará en el centro docente donde esté matriculado la certificación académica oficial de los estudios cursados que aporta.
- Se presentará, en su caso, la certificación oficial de la Administración competente de poseer la acreditación de alguna unidad de competencia obtenida mediante el [Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales](#) o mediante un certificado de profesionalidad.
- El Director del Centro resolverá de forma favorable o desfavorable la convalidación solicitada y, en su caso el mismo centro educativo remitirá a la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional las que no sean de su responsabilidad.
- El alumnado que haya superado módulos profesionales de ciclos formativos conforme a LOE y decida matricularse en ciclos formativos conforme a LOGSE, si desea solicitar la convalidación de algún módulo profesional deberá presentar la documentación en el centro educativo, y será el centro educativo el que lo remitirá al MECD para su resolución.
- Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional **no podrán ser utilizados a su vez para la convalidación de módulos profesionales.**



# Sistema de Convalidaciones

## ¿Cómo se pueden solicitar convalidaciones de formación profesional?

A tener en cuenta:

- Con el objetivo de agilizar el trámite de la resolución de convalidación de módulos profesionales de títulos de formación profesional del sistema educativo, **se utiliza la Sede electrónica del MECD para la notificación de la resolución de las convalidaciones que son responsabilidad del ministerio.**
- De esta manera **el solicitante descargará directamente la resolución** de la [SEDE electrónica del ministerio](https://sede.educacion.gob.es/portada.html) en cuanto le llegue, vía correo electrónico, la notificación de que la misma se encuentra disponible.
- Asimismo, **la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional, comunicará por correo electrónico al centro público o privado autorizado**, que dicha resolución ha sido notificada al solicitante, enviando además una copia de la misma en un archivo adjunto para conocimiento de la misma, con la salvedad de que el centro no podrá hacerla efectiva mientras el alumno no se lo comunique oficialmente.
- Por todo lo cual, **es imprescindible incluir en la solicitud de convalidación, el correo electrónico tanto del interesado como del centro público o privado autorizado** para posibilitar la notificación de la resolución.

(Sede electrónica: <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>)



# Sistema de Convalidaciones

¿**Cuáles** son las convalidaciones de formación profesional establecidas?

**Son únicamente objeto de convalidación los módulos profesionales de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo**, que están establecidos en la [Orden de 20 de diciembre de 2001](#) en la [Orden ECD/1055/2017](#) [Enlace externo, se abre en ventana nueva](#), de 26 de octubre, así como en los Reales Decretos de títulos publicados posteriormente a esta última orden citada.

Estas **convalidaciones las resuelve directamente la dirección del centro educativo** donde el solicitante esté efectivamente matriculado y conste su expediente académico.

**En caso de que el solicitante aporte estudios universitarios u otras enseñanzas de planes extinguidos de formación profesional del sistema educativo, el centro educativo las remitirá al MECD** para su resolución

•Las orientaciones sobre diversas convalidaciones entre **estudios universitarios oficiales** y módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo se pueden consultar en [este enlace](#)

<http://www.todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones/convalidaciones-uni-fp.html>

•También puede consultar las convalidaciones entre las **enseñanzas de Formación Profesional LOGSE y LOE** a través de nuestra herramienta informativa de convalidaciones.

<http://www.todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones/herramienta-convalidaciones.html>

Herramienta de  
Convalidación  
de módulos





# Sistema de Convalidaciones

## Efectos de la concesión de convalidación de módulos profesionales

- Los módulos profesionales convalidados se **calificarán con un 5**, a efectos de obtención de la nota media.
- Los módulos profesionales que hayan sido previamente convalidados, o los títulos extranjeros homologados no podrán ser causa de una nueva convalidación con otros módulos profesionales



# Sistema de Convalidaciones

Herramientas de convalidaciones y transversalidad

La herramienta ofrece **información de carácter orientativo** sobre la convalidación de los módulos profesionales incluidos en títulos LOGSE que se tengan aprobados, con los correspondientes de los actuales ciclos formativos LOE.

La regulación de estas convalidaciones se realiza en la Orden [Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre](#)



# Sistema de Convalidaciones

## Herramientas de convalidaciones

- El módulo profesional de **Formación y Orientación Laboral (FOL)** de los ciclos formativos de los planes de estudios **LOGSE**, una vez superado, y previa matriculación del alumno, podrá ser convalidado por cualquier módulo profesional de FOL en los actuales ciclos formativos LOE, **siempre que se cuente con la certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico.**
- El ciclo formativo completo de **Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales** conforme a **LOGSE**, una vez superado, y previa matriculación del alumno, podrá ser convalidado por el módulo profesional de FOL en todos los ciclos formativos de grado medio y superior conforme a LOE.



# Sistema de Convalidaciones

## Herramientas de convalidaciones

- El ciclo formativo completo de **Grado Medio de Gestión Administrativa** conforme a **LOGSE**, una vez superado y, previa matriculación del alumno, podrá ser convalidado por el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE) en todos los ciclos formativos de grado medio conforme a LOE.
- El ciclo formativo completo de **Grado Superior en Administración y Finanzas** conforme a **LOGSE**, una vez superado, y previa matriculación del alumno, podrá ser convalidado por el módulo profesional de EIE en todos los ciclos formativos de grado superior conforme a LOE.
- Los módulos profesionales que hayan sido previamente convalidados, o los títulos extranjeros homologados no podrán ser causa de una nueva convalidación con otros módulos profesionales.
- Los módulos profesionales convalidados **se calificarán con un 5**, a efectos de obtención de la nota media



# Sistema de Convalidaciones

## Herramientas de transversalidad

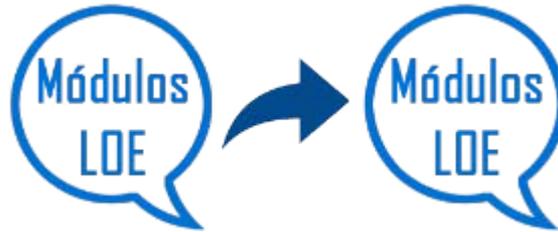
- Esta herramienta ofrece **información de carácter orientativo**, para los centros educativos, sobre aquellos módulos de los ciclos formativos LOE que son comunes a varias titulaciones LOE y que, por tanto, si ya se han superado, el alumno no tendría que volver a cursarlos en estudios posteriores LOE en los que se encuentren incluidos.
- Los módulos profesionales de **Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora**, no se recogen en la herramienta de transversalidad, ya que conforme a la Orden ECD/2159/2014, no se trasladan las calificaciones obtenidas.
- Dichos módulos, deberán ser consultados en las [tablas informativas de convalidaciones entre modulos profesionales LOE-LOE](#) y de [convalidaciones de ciclos formativos completos LOE por módulos profesionales LOE](#), y podrá ser solicitada su convalidación, previa matriculación del alumno. La resolución positiva, **conllevará la calificación de un 5** en el expediente académico del solicitante.



# Sistema de Convalidaciones

## Tablas informativas

Como **complemento a la herramienta anterior**, puede consultar la siguiente **tabla informativa** dónde encontrará las **convalidaciones entre módulos profesionales LOE**, también recogidas en la Orden ECD/2159/2014.



<http://www.todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones/herramienta-convalidaciones/convalidaciones-loe-loe/convalidaciones-modulos.html>



# Sistema de Convalidaciones

## Tablas informativas

Convalidaciones obtenidas a partir de módulos profesionales aprobados LOE

Aquí podrá consultar las convalidaciones de módulos profesionales que podría solicitar en caso de tener algunos módulos profesionales aprobados de un ciclo formativo LOE.

Pinche en la imagen de la familia en la que tiene formación previa para conocer las convalidaciones correspondientes.

- Actividades Físicas y Deportivas
- Agraria
- Artes y Artesanías
- Administración y Gestión
- Artes Gráficas
- Comercio y Marketing

Activar Windows Configuración de PC para activar Windows.

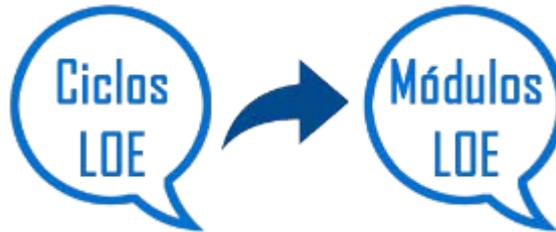
www.todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones/herramienta-convalidaciones/convalidaciones-loe-loe/convalidaciones-modulos/agraria.html



# Sistema de Convalidaciones

## Tablas informativas

Además, si un alumno ha superado un Ciclo Formativo **completo** conforme LOE, puede consultar, en el siguiente enlace, las posibilidades de convalidación **de módulos profesionales**, en el caso de que desee seguir estudiando, y matricularse **en otro Ciclo Formativo LOE**.



<http://www.todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones/herramienta-convalidaciones/convalidaciones-loe-loe/convalidaciones-ciclos-completos.html>



# Sistema de Convalidaciones

## Tablas informativas

Convalidaciones obtenid...

BOE.es - Documento BOI...



www.todofp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones/herramienta-convalidaciones/convalid...

Aplicaciones Vancouver: Getting to

Convalidaciones LOE-LOE Convalidaciones obtenidas a partir de ciclos completos LOE

### Pruebas y convalidaciones

Pruebas

Convalidaciones, Equivalencias y Homologaciones

Herramienta de Convalidación de módulos



## Convalidaciones obtenidas a partir de ciclos completos LOE

Aquí podrá consultar las convalidaciones de módulos profesionales que podría solicitar en caso de tener alguna titulación LOE.

Pinche en la imagen de la familia en la que tiene formación previa para conocer las convalidaciones correspondientes.



Administración y Gestión



Comercio y Marketing



Edificación y Obra Civil



Electricidad y Electrónica



Fabricación Mecánica



Imagen y Sonido

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para activar Windows.



# Sistema de Convalidaciones

**¿Qué solicitudes de convalidación no admitirá el centro educativo y, por tanto, no remitirá al MECED?**

- El **centro rechazará las solicitudes** de convalidación o la documentación que no se ajuste a lo establecido. Es decir, **no se admitirán en ningún caso, y por tanto no se tramitarán:**
  - **Solicitudes de convalidación de** módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Módulos profesionales de Proyecto correspondientes a títulos LOE.
  - **Solicitudes que demanden un número de módulos que supongan más del 60%** de los créditos ECTS de un ciclo (solo < 60%) aportando estudios universitarios.
  - **Solicitudes que aporten:**
    - Títulos propios no oficiales de universidad.
    - Certificados de idiomas no oficialmente aceptados.
    - Experiencia laboral.
    - Formación no formal.
    - Titulaciones extranjeras homologadas.
    - Títulos equivalentes LOGSE.
    - Formaciones de otros ministerios que tienen concedida por normativa la equivalencia general o específica.



# Sistema de Convalidaciones

**En resumen, es responsabilidad de la dirección del centro:**

- Convalidación de módulos profesionales LOGSE aportando un título LOGSE.  
**LOGSE ⇒ LOGSE** (Anexo I de la Orden de convalidaciones de 2014 y de la Orden de 2001).
- Convalidación de módulos profesionales LOE aportando un título LOGSE.  
**LOGSE ⇒ LOE** (Anexo III de la Orden de convalidaciones de 2014).
- Convalidación de módulos profesionales LOE aportando un título LOE.  
**LOE ⇒ LOE** (Anexo II de la Orden de 2014).
- Convalidación de módulos profesionales LOE aportando Unidades de Competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones. (ANEXO V A) DE LOS RRDD DE LOS TÍTULOS)  
**Unidad de Competencia ⇒ LOE.**



# Sistema de Convalidaciones

**¿Cuáles son las solicitudes que el centro debe remitir al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte?**

- Solicitudes de convalidación de módulos profesionales LOGSE o LOE aportando estudios universitarios oficiales de grado. (**Universidad** ⇒ **LOGSE o LOE**).
- Solicitudes de convalidación de módulos profesionales LOGSE aportando un título LOE. (**LOE** ⇒ **LOGSE**)
- Solicitudes de convalidación de módulos profesionales LOGSE o LOE, aportando un título de FP1 o FP2 de la Ley 14/1970, de agosto, General de Educación y Financiamiento de la reforma Educativa. (**FP1er. grado o FP2º grado** ⇒ **LOGSE o LOE**).



# Sistema de Convalidaciones

¿Qué puede hacer el solicitante cuando no está de acuerdo con la resolución de las convalidaciones?

- **En el caso de las resoluciones emitidas por el MECD**, puede interponer recurso ante el MECD.
- La Subdirección General de Recursos y Relaciones con los tribunales (MECD) resuelve los recursos interpuestos ante las resoluciones de la Subdirección General de Orientación y formación profesional (MECD). **Para ello es imprescindible que la resolución haya sido efectivamente** descargada de la SEDE por el solicitante.
- **En el caso de que las resoluciones las haya emitido el Director del centro educativo** autorizado para este trámite, el órgano superior que disponga cada comunidad debe resolver los recursos interpuestos ante las resoluciones de la dirección de cada centro. En ningún caso se debe remitir al MECD.



# Sistema de Convalidaciones

## NOTAS:

- El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo no se convalida, **solamente se exige**, parcial o totalmente, de cursarlo siempre que se aporten evidencias de que ha tenido un trabajo que cubre parcial o totalmente los Resultados de Aprendizaje de dicho módulo.
- La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN